

PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SER001974

A70,047

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS MÍNIMO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

30-marzo-2022

NOMBRE: Gobernación SPINOCZA PEREZ KARLA PAOLA

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE ORELOS

COLONIA: LOMAS DEL ALAMO

CALLE CRUCE 1: CORDOBA

CALLE CRUCE 2: DELICIAS

GIRO: VARIOS

POLLO ASADO

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

EXTERIOR: 464

INTERIOR:

IMPORTE: \$708.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 10:00:21 a 05:00:21 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 10:00:41 a 05:00:41 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 10:00:41 a 05:00:41 p

JUEVES NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

Karla Espinoza Pérez
ACEPTO

ESPINOSA PEREZ KARLA PAOLA

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento y práctica del juego a través de apuestas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.